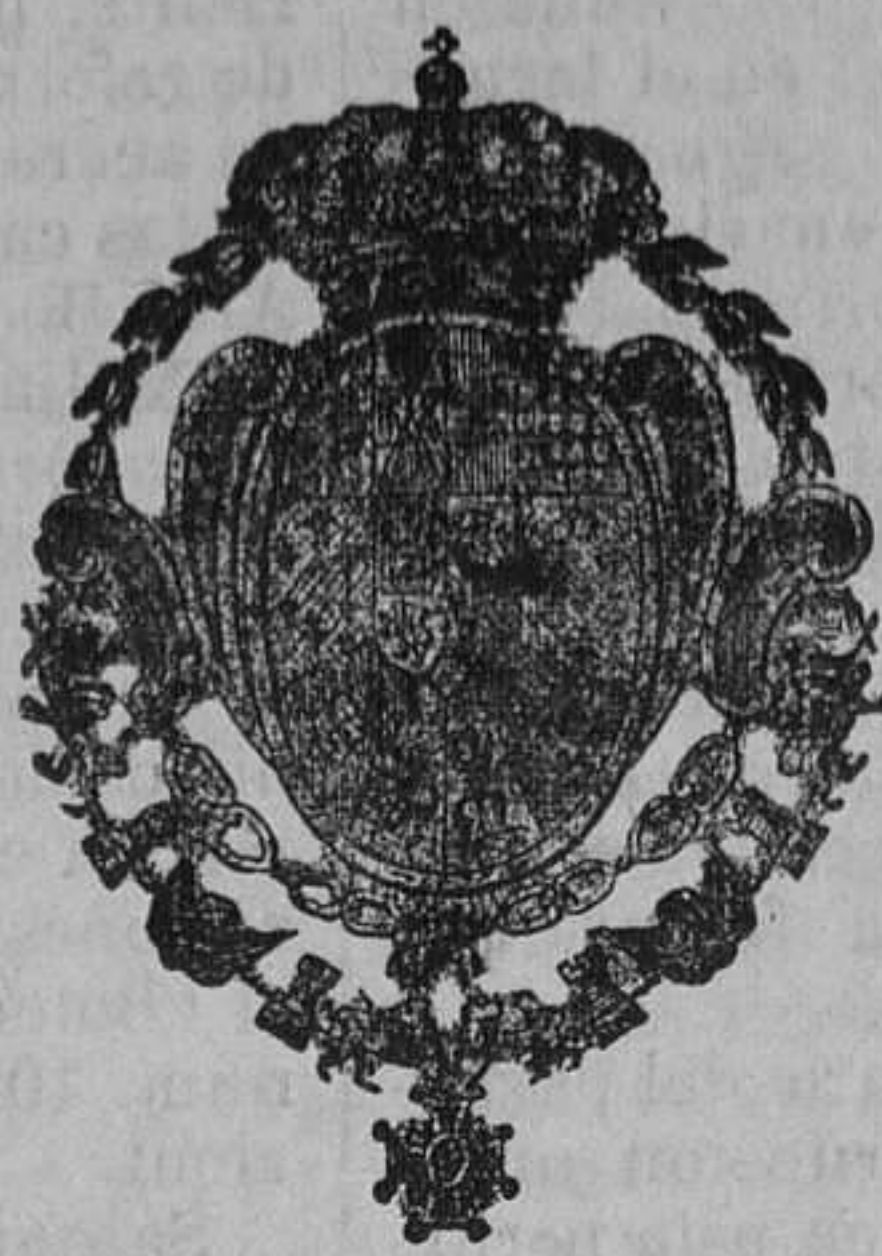


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que punane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden á V.º B. no se insertarán.
 En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de a suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le preadadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

BEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 de la ley de Presupuestos, en cuanto se refiere al pase á Cuba de los Oficiales de la reserva gratuita que lo soliciten, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio:

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Se abre un nuevo concurso para que en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de esta circular, puedan los segundos Tenientes de la reserva gratuita del arma de Infantería solicitar su destino al Ejército de Cuba, en las condiciones de la expresada ley, y Real orden de 22 de Julio último señalado.

Segundo. Las instancias que en petición de dicha gracia existen actualmente en este Ministerio, pertenecientes á Oficiales de la reserva gratuita de Infantería, serán remitidas á los Comandantes en Jefe, Capit

tanos y Comandantes generales respectivos, á fin de que una vez clasificados los interesados las cursen de nuevo para la resolución que proceda.

Y tercero. Las expresadas Autoridades dispondrán desde luego se constituyan las Juntas clasificadoras, conforme en un todo á lo prevenido en la citada circular de 22 de Julio último, que deberá observarse, teniendo presente el plazo señalado y procediendo al examen de los interesados á medida que se vayan presentando, con objeto de cursar las instancias á este Ministerio á la mayor brevedad posible.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1896.

AZCARRAGA

Señor...

GOBIERNO CIVIL

DR LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.100

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Gumersindo Teran vecino de Santander ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «María» de mineral de hierro término del lugar de Ucieda. Ayuntamiento de Rucato, que linda á todos vientos con terreno del común y particiares.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo O. del prado que llaman de

Pedro Blas al principio del canal de la Concha y se medirán al N. 400 metros 1.ª estaca; de esta al O. 300 la 2.ª; de esta al S. 400 la 3.ª; y con 300 metros al E. se llegará al punto de partida quedando así cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 11 de Enero.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Enero de 1896.

A. de Odriozola.

Número 6.101

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Estanislao Ramirez, vecino de San Felices de Buelna, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Nieves» de mineral de hierro, al sitio que llaman La Yesera, término del lugar de La Montaña. Ayuntamiento de Torrelavega que linda por todos vientos con terreno comunal.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en dicho sitio, y se medirán al S. 100 metros 1.ª estaca; de esta al E. 200 la 2.ª; de esta al N. 400 la 3.ª; de esta al O. 400 la 4.ª; de esta al Sur 400 la 5.ª; y de esta con 200 metros se encontrará la primera estaca quedando así cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 14 de Enero.

Y habiendo sido admitida por de-

creto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Enero de 1896.

A. de Odriozola.

EFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1895, la Dirección general de Obras públicas ha señalado el día 29 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de la Ermita de Peña Castillo, en la de Valladolid á Santander, á Maliaño, en la provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 303.882'28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 16 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, situada en la calle de Gáncara, número dos, cuarto, segundo izquierda.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 24 de Febrero próximo, y en todos los Gobiernos civiles

de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del «Boletín oficial» de esta provincia.

Santander 25 de Enero de 1896.—
El Ingeniero Jefe: P. A., Pascual Landa.

Modelo de proposición

D. N., N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de la Ermita de Peña-Castillo, en la de Valladolid á Santander, á Maliaño, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

EDICTO

En las relaciones de recasos de las contribuciones de urbana, rústica, industrial y minas, devueltas por los Ayuntamientos de Cabezon de Liébana, Trevisse, Camaleño, Pesaguero y Vega de Liébana, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y minas que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo del 5

por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisficieron los merosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 24 de Enero de 1896.—
El Tesorero, Marcelino Arango.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Don José María Gonzalez Trevilla,
Alcalde de Santander.

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo Juan Gomez Barreda, hijo de Ramundo y de Josefa, natural de Cabezon de la Sal, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la vigente ley de reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día nueve de Febrero, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 21 de Enero de 1896.—
El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Don José María Gonzalez Trevilla,
Alcalde de Santander.

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del corriente año el mozo Francisco Cabadas Diez, hijo de Manuel y de se ignora, natural de Santander, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la vigente ley de reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el día nueve de Febrero y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados conforme á lo prevenido en el artículo 73, y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 90, sufriendo las consecuencias que marca el 89, á menos que justifique su imposibilidad ó causas enumeradas en el 88.

Santander 21 de Enero de 1896.—
El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 20 del corriente, para la ejecución de las obras de reforma de pavimento, disposición de aceras é imbornales arquetas sifon en las calles de Calderon de la Barca, Arca Bodega y Castilla, del ensanche de Maliaño, la Corporación municipal acordó se anuncie segunda subasta, la que se celebrará el día 8 del próximo mes de Febrero, á las doce de la mañana, en el salon de actos públicos de la casa Consistorial, con la misma cantidad presupuestada, condiciones y forma que la publicada en el «Boletín oficial» de la provincia, núm. 108, del día 4 de Enero corriente.

Santander 25 de Enero de 1896.—
J. M. Gonzalez Trevilla.

Edicto

Don Antonio S de la Fuente, Recaudador de contribuciones de la zona de Ramales.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del corriente año económico por contribución urbana, territorial, industrial é impuesto de minas, tendrá lugar en los Ayuntamientos de

Rasines, días 1 y 2.

Ruesga, 4 y 5.

Arredondo, 6 y 7.

Ramales, 8 y 9.

Soba, 10, 11 y 12 del próximo mes de Febrero, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde en los puntos de costumbre.

Ramales 22 de Enero de 1896.—El Recaudador, Antonio S. de la Fuente.

Ayuntamiento de Cabezon de la Sal

No habiendo tenido efecto las su-

bastas del impuesto de consumos por término de cinco meses, á contar desde Febrero próximo, celebrada en el día de ayer de los grupos de carnes de cerda, frescas y saladas, líquides etc. y sal, por falta de licitadores, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 del reglamento de Consumos vigente, se anuncia una segunda que comprenderá los tres grupos, para el día 6 de dicho mes de Febrero, á las diez de su mañana, bajo el tipo de 4.650 pesetas 50 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, tres por ciento de cobranza y recargos municipales, por término de medio hora, y si durante ésta no se presentaran licitadores, la subasta se hará por grupos separados y por igual término cada uno.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de puedan enterarse los que deseen tomar parte.

Cabezon de la Sal 26 de Enero de 1896.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Ayuntamiento de Argoños

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año económico de 1894 á 96 y período de ampliación, se hallan confeccionadas conforme á la ley y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Argoños 19 de Enero de 1896.—Matías Castrillo.

BALANCE GENERAL

DEL

BANCO DE SANTANDER

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1895

aprobado en Junta general de accionistas celebrada el 20 de Enero de 1896.

ACTIVO

Caja.....	Metálico existente		1751397 19
Cartera..	Efectos, propiedad del Banco	907167 59	
	Idem de cuentas corrientes,	71210 24	9078377 83
Valores en garantía.			293000 00
Idem en depósito			8754397 00
Mobiliario			2817 31
Instalacion			10730 50
Cuenta transitoria			89457 23
Corresponsales			143498 83
Cánon sobre las minas de Reocin			1108536 98
Créditos en cje con intereses			642038 45
	Pesetas		100662951 37

PASIVO

Capital, 3.500 acciones de 500 pesetas		1750000 00
Cuentas corrientes...	Per saldo	4004959 92
	Por efectos al cobro	71210 24
Depósitos en efectivo		404499 10
Efectos á pagar.		49011 65
Depositantes		83239186 30
Dividendos á pagar.		7555 50
Fondo de reserva		363248 88
Corresponsales		241422 86
Ganancias y pérdidas		159142 64
Caja de ahorros.		5312745 18
	Pesetas	100662951 37

El Director Gerente.
ANTONIO DEL DIESTRO.

El Tenedor de libros,
JOSÉ MANUEL PALACIO

Ayuntamiento de Vega de Liébana.

La recaudación de la contribución por rústica, urbana é industrial, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en los sitios de costumbre en los días 6, 7 y 8 de Febrero próximo.

Vega de Liébana 22 de Enero de 1896.—El Alcalde, Justo A. de Salceda.

Ayuntamiento de Rionansa

La recaudación de las contribuciones territorial, industrial y reparto vecinal correspondientes al tercer trimestre, se efectuará durante las horas reglamentarias y sitios de costumbre en los días 6, 7, 8 y 9 del próximo Febrero.

Rionansa 23 de Enero de 1896.—El Alcalde, Sinforiano Gutierrez.

Providencias judiciales

LICENCIADO DON GENARO PEREZ ZUMELZU, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Certifico: Que en el incidente que se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Ciudad de Santander á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, el señor don Alejandro Martín Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha examinado este incidente promovido por el Procurador don Adolfo Santos Ruano en nombre y como apoderado legal de doña Juana Perez Gomez, viuda, mayor de edad, guarne-

cedora, natural y residente en la actualidad en la villa y corte de Madrid, bajo la dirección del Letrado el Doctor don Máximo de Solano Vial, para que se declare pobre á su representado; á fin de poder sostener el pleito de testamentaria de don Antonio Rodriguez, que se haya en tramitación contra el heredero don Gregorio Rodriguez, que por no haberse mostrado parte, se le declaró en rebeldía sustanciándose las diligencias por lo que á él concierne en los extrados del Juzgado, habiendo intervenido también el señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública.

Fallo: Que debe declarar y declarar pobre á doña Juana Perez Gomez para litigar en el juicio de testamentaria á bienes de don Antonio Rodriguez, que se halla en tramitación en este juzgado; la cual en tal concepto disfrutará de los beneficios que la concede el artículo catorce de

precisada ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta sentencia, la que por la rebeldía del demandado, se notificará en los extrados en la forma que prescribe el artículo 769 de indicada ley ritual, á no ser que se solicite se hiciera personalmente, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha al principio indicada.—Alejandro Martín.

Los particulares insertos concuerdan con sus originales. Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia con objeto de que surta los efectos legales particulares la notificación de la sentencia para con el demandado, expido el presente que firmo en Santander á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Genaro Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martinez Yarza

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas.
Santander

Depósito de ostras de Cuden.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65. una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

LA ALIANZA DE SANTANDER

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS.

En cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos de esta Sociedad, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero, á las cuatro de la tarde, en el salon del Banco de Santander, para deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día que al pié del presente anuncio se publica.

Los señores Accionistas podrán recoger en la Agencia, Muelle, número 7, antes del día 6, de nueve á una de la mañana, y de tres á cinco de la tarde, las respectivas papeletas de entrada, previo depósito que acredite su posesión.

Para la representación de unos Accionistas por otros bastará una sencilla carta de encargo.

Santander 20 de Enero de 1896.—El Presidente, F. G. Camino.

Orden del día.

- 1.º Aprobación de la memoria, balance y cuentas.
- 2.º Nombramientos de tres señores Consejeros.
- 3.º Nombramiento de la comisión de revisión de cuentas para el año 1896.
- 4.º Acuerdo sobre la proposición de la Junta administrativa para la aclaración de algunos artículos de los Estatutos.
- 5.º Acuerdo de la distribución de beneficios obtenidos en 1895.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan y la residencia de sus padres, se llama á los primeros á fin de que el día 26 del actual, á las diez de la mañana, concurran á esta casa Consistorial, al acto de la rectificación del alistamiento, ó en otro caso, el día 8 del próximo mes de Febrero, á las tres de la tarde, y por tanto, antes de cerrarse definitivamente el alistamiento, del que serán excluidos si no concurren ninguno de los dos días citados.

Nombres y apellidos de los mozos	Fechas de sus nacimientos			Nombres de sus padres	Pueblos de su naturaleza
	Día	Mes	Año		
Justo Acereda Ruiz	2	Noviembre	1877	Agustin y Rosalia	Ganze
Alvaro Avila Gomez	6	Mayo	»	Domingo y Fernanda	Torrelavega
Pedro Alvarez Gutierrez	23	Febrero	»	Gregorio y Antonia	Idem
Victoriano Asenjo Rodriguez	3	Mayo	»	Amdrosio y Angela	Idem
Manuel Bartolomé Fernandez	5	Mayo	»	Tomás y Francisca	Torres
José Antonio Bacerar	14	Diciembre	»	María	Torrelavega
Restituto Campo Zubizarreta	4	Setiembre	»	Lorenzo y Aureliana	Ganzo
Apolinar Cullia Riveo	23	Julio	»	Lucio y Dolores	Torrelavega
Angel Echevarría Ingelme	18	Febrero	»	José y Antonia	Torres
Pedro Flores Gimenez	5	Agosto	»	Pedro y María	Torrelavega
Domingo Gutierrez Palacio	20	Enero	»	Prudencio y Carmen	Barreda
Prudencio García Peña	28	Abril	»	Fernando y Joaquina	Sierrapando
Antonio García y García	28	Enero	»	Juan y Teresa	Torrelavega
Adolfo Lezano de la Torre	16	Noviembre	»	Manuel y Fermina	Idem
Benito Merino Marcos	25	»	»	Victor y Eloisa	Idem
Santiago Macho Ruiz	25	Julio	»	Fernando y Juana	Tanos
Serapio Mayor San Emeterio	22	Octubre	»	Ramon é Inocencia	Sierrapando
Vicente Ortiz Lavin	8	Noviembre	»	Mauricio y Saturnina	Torrelavega
Ciriaco Ruiz Collantes	14	Diciembre	»	Francisco y Luisa	Campuzano
Florentino Ruiz Collantes	5	Marzo	»	José y Eugenia	Idem
Benjamin Solana García	10	Junio	»	Antonio y Francisca	Torrelavega
Ezequiel Saiz Mesones	25	Diciembre	»	Mateo y Francisca	Idem
Vicente San Miguel	7	Marzo	»	Expósito	Campuzano
Nicanor Soriano Belmonte	9	Noviembre	»	Arturo y Teresa	Idem

Torrelavega 22 de Enero de 1896.—El Alcalde, Gregorio Martín.—El Secretario, Manuel T. de Velasco.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

AMPLIACION DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 1894-95

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del segundo trimestre ampliacion del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y reglas 47, 48 y 49 de la circular de la Direccion general de administracion local fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	54167	86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	14440	70
Cargo	68608	56
Data por pagos verificados en igual trimestre	36356	20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	32252	36

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	52386	36	156	16	52542	41
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	279951	69	690	48	280642	17
4 Beneficencia	79013	07	1529	»	80533	07
5 Instruccion pública	224	50	224	50	449	»
6 Correccion pública	1975	99	6597	98	8573	97
7 Extraordinarios	54289	34	707	»	54997	34
8 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
9 Resultados	1874	26	487	58	2361	84
10 Recursos á cubrir el déficit	1635344	24	3502	»	1638846	24
11 Reintegros	125399	91	555	»	135954	91
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	110081	25	»	»	110081	25
Cargo	2340531	51	14440	70	354972	21
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	211550	38	»	»	211550	38
2 Policía de Seguridad	134922	31	»	»	134922	31
3 Policía urbana	190379	99	»	»	190379	99
4 Instruccion pública	50059	90	»	»	50059	90
5 Beneficencia	207829	37	483	62	208312	99
6 Obras públicas	184538	13	354	55	184892	68
7 Correccion pública	22954	71	»	»	22954	71
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	1071037	04	9474	18	1080511	22
10 Obras de nueva construccion	59048	18	1771	30	60819	48
11 Imprevistos	49717	46	»	»	49917	46
12 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
13 Resultados	30997	48	2773	48	33770	96
14 Devoluciones	16876	22	»	»	19376	22
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	56452	48	31499	07	77951	55
Data	2286363	65	36356	20	2322719	85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santander á 31 de Diciembre de 1895.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
En Santander á 31 de Diciembre de 1895.—El Contador, Luis Zumelzu.—
V.º B.º: El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Campó de Suso
Las Rozas
Los Tojos
Luena
Mazcuerras
Miengo
Polaciones
Peñarrubia
Ruileba
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Alfoz de Lloredo
Arenas
Bareyo
Bárcena de Cicero
Camaleño
Campó de Suso
Cártes
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Colindres
Comillas
Cervera
Campó de Suso
Enmedio
Entrambasaguas
Hazas en Cesto
Herrerías
Las Rozas
Los Tojos
Liérganes
Liérganes (Alcaldía)
Liendo
Lamasón
Luena
Mazcuerras
Molledo
Miera
Miengo
Noja
Potes
Polaciones
Pesquera
Pesaguero
Peñarrubia
Reocin
Reinosa
Riotuerto
Ruente
Puente-Viesgo
Ruileba
Santiurde de Reinosa
San Pedro del Romeral
Solórzano
Suances
Santa Cruz de Bezana
San Felices de Buelna
San Miguel de Aguayo
Santiurde de Toranzo
Santoña
San Vicente de la Barquera
Tresviso
Tudanca
Udías
Valdeolea
Valdeprado
Valderredible
Villaseca
Villaverde de Trucíos
Voto
Val de San Vicente
Vega de Liébana
Villafafre

en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	7 45
Potes	4 50
Reocin	12 60
Riotuerto	3 70
Ruente	17 45
Ruileba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa Maria de Cayon	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaseca	0 71
Villacarriedo	1 00
Valdeprado	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde ds Trucíos	2 70
Solórzano	0 70
Miera	3 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campó de Suso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermanidad Campó de Suso	18 80
Lamasón	10 50
Luena	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 20
Puente-Viesgo	7 30
Reocin	7 20
Riotuerto	3 40
Ruente	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campó de Suso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermanidad Campó de Suso	14 30
Lamasón	2 50
Las Rozas	1 50
Luena	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Hermanidad Campó de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 00
Arnevas	6 60
Campó de Suso	6 30
Cártes	2 30
Cillorigo	22 50
Cervera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermanidad Campó de Suso	5 80
Lamasón	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 10
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Molledo	5 50
Peñarrubia	7 00

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertas